

ADM 15391/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2024”

RESOLUCION N° 7-STJSL-SC-2024.

San Luis, 09 de febrero de 2024.

VISTO: el expediente REQ 9085/23 en trámite ante la Secretaría Contable, para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CUENTAS G-SUITE DE GOOGLE**”, según lo dispuesto en la Resolución N° 106-STJSL-SC-2023.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 549/2023, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 21 de diciembre del 2023.

Que por Resolución N° 122-STJSL-SC-2023, se adjudicó dicho proceso a la Empresa NUVOL CLOUD de TIGABYTES S.A.

Que, teniendo en cuenta lo informado por el Área de Compras y Contrataciones en actuación 24114076/24, se hace necesaria la modificación del Punto III) de la mencionada Resolución, en relación al medio de pago a utilizar.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público De La Provincia de San Luis, punto III) inciso c) del Acuerdo N° 204-STJSL-SC-2023, y Acuerdo N° 23-STJSL-SC-2023, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) MODIFICAR el Punto III) de la Resolución N° 122-STJSL-SC-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar el pago a la empresa SEIDOR ANALYTICS MEXICO S.A. C.V., SAM 200602TZ3, de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (USD 1.944,00) con más la carga impositiva correspondiente, con la tarjeta de crédito

VISA Corporativa del Banco de la Nación Argentina -Acuerdo N° 23-STJSL-SC-2023- y/o con la tarjeta de crédito VISA Corporativa del Banco Supervielle S.A. -Acuerdo N° 528/18 y sus modificatorias vigentes- de manera indistinta y considerando la mayor conveniencia para el Poder Judicial, según márgenes disponibles y condiciones al momento del efectivo pago.”

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE